

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN					
BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO					
N° DE SESIÓN	:	044			
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 044-11-21			
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA			
FECHA (**)	:	09.11.2021			
HORA (**)	:	04:00 P.M.			
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA			
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. CARLOS ROSARIO SÁNCHEZ GUZMÁN		DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA,		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS			↓
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA			↓
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓

CUESTIONES PREVIAS

1.- SOBRE MEMORIAL PRESENTADO POR LOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUIENES SOLICITAN SE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE SUS BACHILLERES

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
MEMORIAL PRESENTADO POR LOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUIENES SOLICITAN SE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE SUS BACHILLERES		↓	ACUERDO: SE TRATARÁ CON EL PUNTO 3.4.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONOCIMIENTO (++):				

2.- SOBRE REQUERIMIENTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)																																				
	SI	NO																																						
INFORME DE REQUERIMIENTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL INFORME TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) ASCENSORES PARA LOS PABELLONES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 479-2021-ODC-DGA-UPLA DE FECHA 08.11.2021, CON EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE 2' 161,200.00 (DOS MILLONES, CIENTO SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).</p> <p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) ASCENSORES PARA LOS PABELLONES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1814-2021-CU DE FECHA 26.10.2021.</p> <p>CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 13 (TRECE ASCENSORES) PARA LOS PABELLONES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO, SEGÚN SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="941 678 1864 1214"> <tr> <td>PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED</td> <td>VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES</td> <td>REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRUADOS (ANGRUPLA)</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>EST. JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS</td> <td>DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. HILARIO ROMERO GIRÓN</td> <td>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>ARQ. WALTER CELSO OLIVERA ACUÑA</td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </table>	PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE	DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO	DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO	DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	MIEMBRO	MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	MIEMBRO	PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRUADOS (ANGRUPLA)	MIEMBRO	EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO	EST. JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO	MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS	DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO	MIEMBRO	MG. HILARIO ROMERO GIRÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO	ARQ. WALTER CELSO OLIVERA ACUÑA	JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 937-SG/UPLA-2021 DE FECHA 09.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE																																						
DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO																																						
DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																																						
DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO																																						
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	MIEMBRO																																						
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	MIEMBRO																																						
PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRUADOS (ANGRUPLA)	MIEMBRO																																						
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO																																						
EST. JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO																																						
MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS	DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO	MIEMBRO																																						
MG. HILARIO ROMERO GIRÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO																																						
ARQ. WALTER CELSO OLIVERA ACUÑA	JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	MIEMBRO																																						
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS,, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN , ARCHIVO																																								

3.- SOBRE DIRECTIVA N° 003-2021-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CORTA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>DIRECTIVA N° 003-2021-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CORTA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p>	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2021-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CORTA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PROPUESTA POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0105-VRINV.UPLA-2021 DE FECHA 09.11.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DIRECTIVA N° 003-2021-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CORTA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 EN SU ART. 48 DISPONE QUE LA INVESTIGACIÓN CONSTITUYA UNA FUNCIÓN ESENCIAL Y OBLIGATORIA DE LA UNIVERSIDAD EN LA QUE PARTICIPAN LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS. EL ESTATUTO MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD, EN SU ART. 35 INCISOS: A), SEÑALA QUE SON ATRIBUCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN "DIRIGIR LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD" Y E), DICE: ". ORGANIZAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES."</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ • LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044 • LEY UNIVERSITARIA N° 30220 • REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADO DE UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES • RESOLUCIÓN N° 0757-2016-CU-UPLA • RESOLUCIÓN N° 1069-CU-VRINV <p>OBJETIVO</p> <p>PROMOVER LA INVESTIGACIÓN A NIVEL DE DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.</p> <p>FINALIDAD</p> <p>LA UNIVERSIDAD FOMENTA EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES CORTAS QUE DESARROLLEN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; LA CUAL CONTRIBUYA DE MANERA EFECTIVA A LA MEJORA DE LA POSICIÓN EN LOS RANKINGS Y ESCALAS DE MEDICIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.</p> <p>DE LA INVESTIGACIÓN CORTA</p> <p>ART 1° ES AQUELLA QUE ES REALIZADA POR INICIATIVA PROPIA Y ESFUERZO DEL (LOS) DOCENTE (ES) LA CUAL ES DESARROLLADA CON EL FIN DE SOLUCIONAR PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER EMINENTEMENTE PRÁCTICO. ESTA INVESTIGACIÓN SE CARACTERIZA POR SER DESARROLLADA EN UN PERÍODO DE TIEMPO NO MAYOR A 08 (OCHO) MESES.</p> <p>ART. 2° LA INVESTIGACIÓN CORTA SE PUEDE DESARROLLAR POR INICIATIVA DE DOCENTES (ORDINARIOS Y CONTRATADOS); CUYO RESULTADO SERÁ DE MANERA OBLIGATORIA UN ARTÍCULO CIENTÍFICO EN LAS BASES DE DATOS SCIELO, SCOPUS O WOS (WEB OF SIENCE); LA MISMA QUE PODRÁ REALIZARSE DE MANERA INDIVIDUAL O BAJO LA FORMA DE ESFUERZO COLABORATIVO (DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS).</p> <p>ART. 3° LA INVESTIGACIÓN CORTA DARÁ DERECHO AL (LOS) AUTOR (ES) A RECIBIR UNA BONIFICACIÓN POR INVESTIGACIÓN; LA CUAL ASCENDERÁ A LOS SIGUIENTES MONTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCENTES ORDINARIOS : 20% DE SU HABER BÁSICO • DOCENTES CONTRATADOS : 10% DE SU HABER TOTAL 	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 938-SG/UPLA-2021 DE FECHA 09.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>LA BONIFICACIÓN PARA LOS DOCENTES CONTRATADOS SE HARÁ EFECTIVA, MIENTRAS TENGAN VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD.</p> <p>ART. 4° LAS INVESTIGACIONES CORTAS NO RECIBIRÁN FINANCIAMIENTO ALGUNO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PARA SU DESARROLLO; POR TANTO, DEBE SER AUTOFINANCIADO POR EL (LOS) INVESTIGADOR (ES) PARA SU EJECUCIÓN.</p> <p>ART. 5° PARA EL CASO DE INVESTIGACIONES CORTAS DE CARÁCTER COLABORATIVO, DEBERÁ NOMINARSE AL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y LOS COLABORADORES, DEL MISMO MODO, DEBERÁN ALCANZAR UN INFORME DE LA FORMA EN QUE SE HAN ESTABLECIDO LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDIENTE, EL NÚMERO MÁXIMO DE INVESTIGADORES POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SERÁ DE SEIS (06).</p> <p>ART. 6° LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORTA PODRÁN SER PRESENTADOS Y DESARROLLARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL AÑO, PUDIENDO INCLUIR AQUELLOS QUE SE DESARROLLAN COMO INVESTIGACIÓN FORMATIVA DESARROLLADA DE MANERA CONJUNTA ENTRE DOCENTES (ORDINARIOS O CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO O PARCIAL) Y ESTUDIANTES.</p> <p>ART. 7° LA DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CORTA PUEDE TENER UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ENTRE 3 A 8 MESES, Y SE CONSIGNARÁ EN EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL EN CONCORDANCIA CON EL ESQUEMA DE PRESENTACIÓN NORMADO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN SEGÚN EL ENFOQUE CORRESPONDIENTE (CUANTITATIVO O CUALITATIVO).</p> <p>ART. 8° LA INVESTIGACIÓN CORTA EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS PARA SU RECONOCIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. INFORMAR DEL INICIO Y/O DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE SU FACULTAD SIN SOLICITAR FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL, SOLICITANDO AL MISMO TIEMPO LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL LIBRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. B. PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA QUE CONSIGNE EL NOMBRE DEL (LOS) INVESTIGADOR (ES), INDICANDO DE MANERA EXPRESA QUE ESTA SE DESARROLLARÁ SIN SOLICITAR FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD; DEL MISMO MODO EN CASO DE DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN COMO PARTE DE UN EQUIPO Y/O GRUPO DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ DETALLAR LA IDENTIDAD DE LOS INVESTIGADORES; DEBIENDO SER ESTOS COMO MÁXIMO 06 INVESTIGADORES. C. PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLARSE SERÁ PRESENTADA CON FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, COMPROMETIÉNDOSE A NO SER INCORPORADA A BASES DE DATOS Y/O REPOSITARIOS AJENOS AL DE LA UNIVERSIDAD. D. PRESENTAR UN EJEMPLAR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR; EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA OPINIÓN EN RELACIÓN A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO EN CONCORDANCIA CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE SU FACULTAD, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE SU FACULTAD O FILIAL. <p>ART. 9° UNA VEZ COMPLETADO EL EXPEDIENTE, ESTE SERÁ ELEVADO AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN REVISARÁ LA OPINIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDO A VERIFICAR ÉSTA, LUEGO DE LO CUAL ELEVA SU OPINIÓN CONJUNTA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN A FIN DE QUE SE EFECTÚE EN EL LIBRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>ART. 10° CULMINADA LA INVESTIGACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA RESPECTIVA FACULTAD, EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN, EL ARTÍCULO CIENTÍFICO CORRESPONDIENTE Y LA EVIDENCIA DE GESTIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE SU ARTÍCULO CIENTÍFICO EN UNA REVISTA PERTENECIENTE A LAS BASES DE DATOS DE SCIELO, SCOPUS O WOS (WEB OF SCIENCE); SÓLO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE ELEVARÁ EL EXPEDIENTE AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN; EL CUAL PROCEDERÁ A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE EMITIR LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE CULMINACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, QUEDANDO EXPEDITOS LOS AUTORES PARA PRESENTAR UNA NUEVA INVESTIGACIÓN CORTA Y/O</p>	
--	--	---	--